



Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 01

“Por medio de la cual se dispone notificar por aviso en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar los emplazamientos para declarar del programa de fiscalización “Programa Omisos Vehículos 2015 y Posteriores”.

CONSIDERANDO:

Que la Profesional Universitario en desarrollo del programa de fiscalización “Programa Omisos Vehículos 2015 y Posteriores”, y con fundamento en los artículos 357, 358 y 386 de la Ordenanza 11 de 2000 profirió emplazamientos para declarar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a los contribuyentes que no habían cumplido con la obligación de declarar y pagar el impuesto en cuestión.

Que los actos administrativos fueron notificados conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, a través de la empresa de mensajería especializada, a la dirección registrada por el propietario o poseedor del vehículo y/o dirección actualizada por la Dirección Financiera de Ingresos, generando como resultado una certificación de emplazamientos para declarar devueltos por el correo y su correspondiente causal.

Que el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, preceptúa: *“Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la DIAN que incluyan mecanismos de búsqueda por número de identificación personal (...)”*

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Notificar los siguientes emplazamientos para declarar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores, vigencia 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, los cuales fueron devueltos por correo certificado. Esta notificación se realiza mediante la inserción en la página web de impuestos de la Gobernación de Bolívar, señalando el acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, cumpla con la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre Vehículos Automotores, correspondiente a las vigencias fiscales emplazadas, en los términos previstos en el artículo 386 de la Ordenanza 11 de 2000.

Se expide a los 31 días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA CÁRDENAS CORREA
Profesional Universitario Dirección de Ingresos
Secretaría de Hacienda